





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 579 -2022-GRA/GR

Huaraz,

2 7 OCT 2022

VISTO:

Hy.

El Informe Presupuestal N° 310-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2022-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el Inciso 1) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Acy.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, señala que su objeto es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2022, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;



Que, mediante Memorándum N° 8862-2022-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente del saldo de balance del año 2021, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la cobertura de marco presupuestal de la ejecución del Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2546724 "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL AA.HH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el importe de S/ 3,816,026.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 8870-2022-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente del saldo de balance del año 2021, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la cobertura de marco presupuestal de la ejecución del Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2562993 "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA DE LIMA, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el importe de S/ 1,247,728,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES);

Que, los mayores ingresos públicos derivados del saldo de balance del año 2021, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 5,063,754.00 (CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), son necesarios de incorporar mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

### ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 5,063,754.00 (CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

## ARTICULO 2º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.



Registrese, Comuniquese y Archivese.

GOBIERNO REGJEN

HENRY ALGUSTO BORJA CRUZADO Gobernador Regional (p)



#### **ANEXO**

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1.9. 1 1. 1 1 SALDO DE BALANCE

**TOTAL INGRESOS** 

5.063.754 5,063,754

**EGRESOS** 

**INGRESOS** 

(En Soles)

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

**PROGRAMA** 

**PROYECTO** 

REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE 0138

TRANSPORTE

MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL ASENTAMIENTO

2562993 HUMANO SANTA ROSA DE LIMA DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

**OBRA** 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

FUNCION

15 TRANSPORTE

**DIVISION FUNCIONAL** 

033 TRANSPORTE TERRESTRE

**GRUPO FUNCIONAL** 0066 VIAS VECINALES

**GASTOS DE CAPITAL** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1,092,649

**OBRA** FUNCION 6000001 EXPEDIENTE TECNICO

**DIVISION FUNCIONAL** 

15 TRANSPORTE 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL

0066 VIAS VECINALES

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 10,000

**OBRA FUNCION**  6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

15 TRANSPORTE

**DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL** 

033 TRANSPORTE TERRESTRE

0066 VIAS VECINALES **GASTOS DE CAPITAL** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 74,574

**OBRA** 

6000016 GESTION Y ADMINISTRACION **FUNCION** 15 TRANSPORTE

DIVISION FUNCIONAL

033 TRANSPORTE TERRESTRE

**GRUPO FUNCIONAL** 

0066 VIAS VECINALES

**GASTOS DE CAPITAL** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

70,505

**PROYECTO** 

MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL AA.HH VICTOR RAUL 2546724 HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA -DEPARTAMENTO DE ANCASH

**OBRA** 

4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

**FUNCION** 

15 TRANSPORTE

**DIVISION FUNCIONAL** 

**033 TRANSPORTE TERRESTRE** 

**GRUPO FUNCIONAL** 

0066 VIAS VECINALES **GASTOS DE CAPITAL** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

3,474,187

173 710

**OBRA** FUNCION

**OBRA** 

**FUNCION** 

VIVISION FUNCIONAL RUPO FUNCIONAL

**DIVISION FUNCIONAL** 

6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

15 TRANSPORTE

033 TRANSPORTE TERRESTRE

0066 VIAS VECINALES

**GASTOS DE CAPITAL** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

6000016 GESTION Y ADMINISTRACION

15 TRANSPORTE

033 TRANSPORTE TERRESTRE

0066 VIAS VECINALES

**GASTOS DE CAPITAL** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**TOTAL EGRESOS** 

168,129

5,063,754

**GRUPO FUNCIONAL**